



ASUNTO: EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA APRUEBA LOS MODELOS NORMALIZADOS APLICABLES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN.

I.- INTRODUCCIÓN.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia (TACGAL) ha aprobado mediante **Resolución de 21 de marzo de 2018** los formularios normalizados que habrán de ser empleados en los procedimientos de impugnación ante este Tribunal. De esta manera, se facilita la tramitación electrónica de los procedimientos de impugnación ante este organismo adecuándose, así, a la contratación pública electrónica, pilar de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

II.- MODELOS NORMALIZADOS A EMPLEAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN ANTE EL TACGAL.

Mediante la Resolución de 21 de marzo de 2018, el presidente del TACGAL establece los modelos normalizados que sirven de medio para facilitar a las partes la presentación electrónica de los escritos necesarios en la tramitación de cualquiera de los procedimientos de impugnación que se formulen ante este Tribunal.

Los formularios, disponibles desde el 2 de abril de 2018, están accesibles en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.gal> y en la web de la sede del Tribunal y podrán ser modificados con objeto de adaptarlos y actualizarlos a la normativa vigente.

Los procedimientos de impugnación y los modelos a emplear en cada uno de ellos se regulan e identifican en la mencionada disposición en los siguientes términos:



Los distintos procedimientos de impugnación se habilitarán en la guía de procedimientos y servicios disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y se tramitarán con los diferentes modelos a emplear, identificados con códigos diferenciados según el tipo de impugnación de que se trate.

A tales efectos, se tramitarán, mediante los formularios normalizados, tanto los escritos de recurso especial en materia de contratación, como los de alegaciones, medidas cautelares y cuestiones de nulidad, a los que se acompañará de la documentación complementaria exigida para cada tipo de impugnación. El plazo para resolver los recursos será de dos meses, transcurridos los cuales se entenderán desestimados.

La presentación de las solicitudes se hará por los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta, incluido el sistema de usuario y clave "Chave 365" y las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se hará solo por medios electrónicos mediante el Sistema de notificación electrónica de "Galicia-Notifica.gal".

III.- CONCLUSIONES.

El Consejo de Gobierno de la Xunta de Galicia ha creado recientemente, mediante Acuerdo de 14 de febrero de 2018, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia. Mediante la Resolución analizada (https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2018/20180328/AnuncioG0519-210318-0001_es.html), y con el fin de facilitar la tramitación electrónica de los procedimientos de impugnación, este organismo aprueba los documentos formales que deben acompañar a cada uno de los escritos, facilitando, así, su identificación y el funcionamiento del propio Tribunal.